



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2176 DE FECHA 04.05.2006 Y AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 1307 (EX 1235) POR LA VIVIENDA ROL 1310 (EX 1238), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 02859 / 22.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 2224 del 09.06.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 1307 (ex 1235) de la población Parinacota, Sectores 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Socoroma N° 580-A, Departamento 33, a la Sra. Denise Victoria Tome González, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 71.571, N° 52.318, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 07.04.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado;
- d) La Resolución Exenta N° 2176 del 04.05.2006 que complementa la Resolución Exenta N° 1794 del 10.06.2003, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que incorpora a 29 beneficiarios en la Alternativa N° 3 del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura la Sra. Tome González;
- e) La Solicitud de Cambio de Alternativa firmada el 23.02.2010 por la Sra. Denise Victoria Tome González en la que en su calidad de beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional cambia de la alternativa correspondiente a la reparación de su departamento (Alternativa N° 3) por la de adquisición de una nueva vivienda SERVIU (Alternativa N° 1);
- f) El contrato de compraventa de fecha 28.11.2003, protocolizado bajo el N° 5595 de los registros de la Notaría Pública de doña María Gloria Acharán Toledo, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de don Segundo Bernabé Sandoval Zuñiga el inmueble ubicado en Socoroma N° 580-B, Departamento N° 12 correspondiente al Rol 1310 (ex 1238) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$ 3.129.661 cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 89.225, N° 87.297 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Denise Victoria Tome González conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 09.08.2006;
- h) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 276;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 50 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2176 DE FECHA 04.05.2006 Y AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 1307 (EX 1235) POR LA VIVIENDA ROL 1310 (EX 1238), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Modificase la Resolución Exenta N° 2176 de fecha 04.05.2006 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. Denise Victoria Tome González, postulante de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme al antecedente detallado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 1307 (ex 1235) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Socoroma N° 580-A, Departamento 33, de propiedad de la postulante del Plan Piloto Movilidad Habitacional, Sra. DENISE VICTORIA TOME GONZALEZ, cédula de identidad N° 8.516.608-5, casada con el Sr. LUIS ARMANDO SANDOVAL VASQUEZ, cédula de identidad N° 6.080.651-9, por el inmueble Rol 1310 (ex 1238) de la misma población, ubicado en Socoroma N° 580-B, Departamento N° 12 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 1310 (ex 1238) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Socoroma N° 580-B, Departamento N° 12, es el equivalente a UF 276 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 1307 (ex 1235) de la misma población, ubicado en Socoroma N° 580-A, Departamento 33, es el equivalente a UF 242,25. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 33,75 será enterada por doña Denise Victoria Tome González con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 4.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Tome González en los términos señalados en el Resuelvo N° 3 precedente.

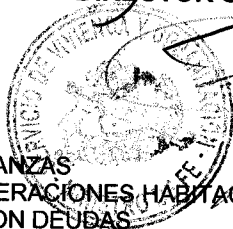
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

20 APR 2016

NO AFECTA PRESUPUESTO



PMCNVCS.
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. ADMINISTRACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 451